



Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 26 de Mayo del 2018

VISTO:

El Informe N° 163-2018/HAPC SR II-2. 43002016083., de fecha 20 de Abril del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2" quien remite la propuesta del **"PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2 AÑO 2018"**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 604 se crea el Sistema Nacional de Estadística e Informática, contemplándose como ámbito de competencia el Sistema Nacional e Informática, la instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del estado; y toda la documentación asociada; la exploración y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública, así como la planeación sistemática de procesos, métodos, técnicas apoyadas en Ciencia y técnica aplicada, que se establece con el fin de usar, procesar; transportar información; estando integrado dicho sistema, entre otros or los órganos de Estadística y/o Informática de los Ministerios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico, de alcance nacional y cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades de la Administración pública; a nivel del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; la cual se enmarca dentro de la Estrategia de modernización de la Gestión Pública 2012-2016 y su respectiva Política Nacional al 2012, así como en el Plan Bicentenario y sus seis ejes de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°297-2012/MINSA, aprueba el documento técnico: "Establecimiento del Marco conceptual para el Fortalecimiento en Sistemas de Información y Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Ministerio de Salud;

Que, el Sistema Integrado de Gestión hospitalaria GALENHOS está diseñado con el propósito de apoyar a los establecimientos de salud en el correcto registro de información clínica y administrativa, la generación de información gerencial que permita una adecuada toma de decisiones, según políticas en salud -USAID, contribuyendo también a hacer más eficiente la gestión de los procesos operativos críticos de un hospital, específicamente los de la consulta externa, hospitalización, emergencia, archivo clínico y facturación así como optimizar el uso de los establecimientos públicos, ayudando también a reducir los niveles de subfacturación, el tiempo de espera de los usuarios, entre otros aspectos;

Que, la Unidad de Estadística e informática- HAPCSRII.2 será la responsable de velar por la implementación progresiva y monitoreo del funcionamiento de los módulos del Sistema de Gestión Hospitalaria GALENHOS asignados a las diferentes unidades orgánicas del hospital;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes; debe procederse a la aprobación del "PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2 AÑO 2018"; y a su registro en el Portal del Estado Peruano, resultando necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 02 de Mayo del 2018

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Estadística e Informática Asesoría Jurídica del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA, la Ordenanza Regional N° 254 - 2012 - GRP - CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, la Ordenanza Regional N° 386- 2017 - GRP - CR de fecha 15 de marzo 2017 modifica la razón social del Hospital como Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de Febrero 2017; Modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de Mayo del 2017, que designa al Dr. JOSÉ ELVIDIO FERNÁNDEZ ANDRADE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL PRIMER DIA HABIL DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO el documento técnico denominado **"PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA GALENHOS EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2 AÑO 2018"**, el cual consta de X (DIEZ) capítulos, Anexos 01,02,03, emitidos en 20 folios que también forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **"PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA GALENHOS EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2 AÑO 2018"**, será financiado con el Presupuesto del Hospital debiendo hacerse las gestiones en parte necesarias ante el GORE-Piura; para su total financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución al Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de Salud Piura y a las Unidades pertinentes del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

CC/ Archivo
Administración
Unidad de estadística e informática
Asesoría Legal
File Archivos Resoluciones
JEFE OAZ/MAMD



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU-COREA
SANTA ROSA II-2
DR. JOSÉ FERNÁNDEZ ANDRADE
DIRECTOR
CMP. 21818 - R.NE. 028438

